



INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y PERITOS DE MONTES, DESTINADA AL PROYECTO GRUPO DE PILOTAJE: PAISAJES FORESTALES SEGUROS Y RESILIENTES.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. José González Granados, en calidad de Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Peritos de Montes, con destino al Proyecto Grupo de Pilotaje: Paisajes forestales seguros y resilientes, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 24 de abril de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y PERITOS DE MONTES.

-Cuantía: 24.870,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Grupo de Pilotaje: Paisajes forestales seguros y resilientes.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público del proyecto presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales es evidente, ya que promueven una serie de medidas detalladas de prevención integral de grandes incendios forestales en Canarias.

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyos fines principales, además de la representación y defensa de los intereses de la institución y de sus profesionales colegiados, es el de asesorar a las Administraciones Públicas, Corporaciones Oficiales, en todos aquellos asuntos que afecten directamente a la profesión o a los profesionales, incluyendo la promoción y divulgación de la Gestión Forestal Sostenible, fomentando el respeto y la conservación de la naturaleza.

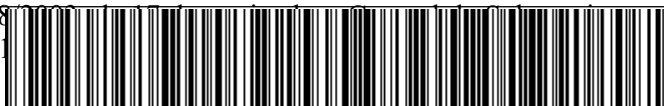
El proyecto presentado (Medidas específicas generadoras de paisajes forestales seguros y resilientes) propone un modelo de trabajo a fin de identificar el tipo de medidas que puedan ser impulsadas directa o indirectamente por la Administración Pública, facilitando personal cualificado para ello, cuya función principal será el de facilitar el proceso de trabajo y la elaboración de un informe final de resultado a través del “Grupo de Pilotaje”.

Su objetivo es reconstruir la producción primaria del paisaje, impulsar áreas estratégicas de baja carga, desarrollar un marco financiero adecuado y estable, obtener una integración social a través de la difusión y comunicación, logrando una corresponsabilidad de la ciudadanía, crear un grupo de trabajo ejecutivo sobre el paisaje mosaico regenerativo.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de los servicios descritos mediante las actuaciones previstas divididas en varias fases, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo

dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109.1) de la Ley 30/2009, de 30 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.





subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

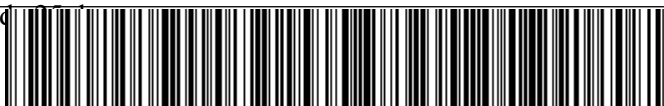
Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa al COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y PERITOS DE MONTES, destinada al Proyecto Grupo de Pilotaje: Paisajes forestales seguros y resilientes, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (24.870,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.





Gobierno
de Canarias

Presidencia
del Gobierno

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa al COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES Y PERITOS DE MONTES, destinada al Proyecto Grupo de Pilotaje: Paisajes forestales seguros y resilientes, por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (24.870,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D. 4800200, Proyecto 19408911 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 08/05/2024 - 08:32:48
Fecha: 08/05/2024 - 08:28:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ZTiFThrZwp_Lw6ti0yHhUctPxyZMXau



El presente documento ha sido descargado el 09/05/2024 - 09:33:35